



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero de Familia del circuito Neiva – Huila

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS (C.S.)
EJECUTANTE : DIANA MARCELA BARRERA VARGAS
EJECUTADO : ALEXANDER AVILA LOZANO
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2019 00310-00

Neiva, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Allegado el oficio No. 7582 de 7 de julio del año en curso, procedente del Juzgado Decimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencia de Medellín, este Despacho,
DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el oficio antes referido, para lo pertinente.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez

RESPUESTA OFICIO RAD. 001-2019-00310

Martha Cecilia Cardona Montoya <mcardonmo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 23/09/2021 5:43 PM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo

con el presente adjunto respuesta a oficio



Martha Cecilia Cardona Montoya

Escribiente

Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de
Sentencias de Medellín

mcardonmo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 408 55 64

Calle 49 (Ayacucho) N° 45-65 piso 7 Ed. Antiguo
ICETEX, Medellín-Antioquia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, Siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

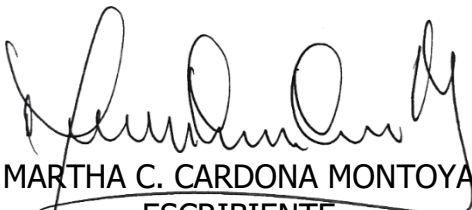
SEÑOR
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

SU RADICADO NRO. 41001 31 10 001 2019 00310 00

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 40 03 004 2018 00901 00
PARTE EJECUTANTE	CREDITOS Y AHORRO CREDIFINANCIERA S.A. NIT 900168231-1
PARTE EJECUTADO	ALEXANDER AVILA LOZANO C.C 7.691.761
OFICIO	7582

Me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia y por auto de fecha veinte (20) de mayo de dos mil veintiuno (2021) se ordenó oficiar al JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE NEIVA HUILA haciéndoles saber que hizo la correspondiente anotación de la CONCURRENCIA DE EMBARGOS comunicada con antelación mediante los oficios 3083 del 19 de noviembre de 2019 y 3187 del 2 de diciembre de 2019, la cual se tendrá en cuenta en su debida oportunidad y los efectos de que trata el artículo 465 del Código General del Proceso.

Cordialmente


MARTHA C. CARDONA MONTOYA
ESCRIBIENTE